

Censo de representación tributaria

[Ver ficha online](#)

INFORMACIÓN GENERAL

Finalidad

La inscripción en este censo acredita la condición de representante en las actuaciones presenciales, telemáticas y/o telefónicas que se realizan ante el Departamento de Hacienda y Finanzas en nombre de terceras personas (personas físicas o jurídicas).

Tramitado por

- DPTO. DE HACIENDA Y FINANZAS
- Secretaría Técnica (Hacienda y Finanzas)

Dirigido a

Representantes de personas obligadas tributarias guipuzcoanas que quieran actuar ante el Departamento de Hacienda y Finanzas en nombre de sus representadas.

INICIO Y SOLICITUD

Documentación a aportar

[Información sobre censos de representación](#)

Modalidades de solicitud

» Internet

Solicitud por internet

- [Alta de nueva representación tributaria](#). Documento 001 (con clave operativa o certificado digital)
- [Alta de nueva representación tributaria profesional](#). Documento 001-P (con certificado digital)
- [Alta de nueva representación tributaria profesional para renta y patrimonio](#). Documento 001-RP. Únicamente disponible en campaña de renta (con certificado digital)

Identificación necesaria para la tramitación electrónica

» Certificado y B@KQ

RESOLUCIÓN

Plazo máximo de resolución

3 meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro del Departamento de Hacienda y Finanzas.
2 días es el plazo habitual de tramitación por parte del Departamento de Hacienda y Finanzas.

Se informa mediante

» Correo postal » Correo electrónico » Notificación/correo certificado

NORMATIVA

[Normas sobre identificación y representación](#)